



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª. María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)

D.ª Rocio Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D. Luis Navarro García (IULV-CA)

No asiste, justificando su ausencia:

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria General :

D María Josefa García Palma

Interventora de Fondos:

Dª María Dolores Teruel Prieto

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General Dª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano se acordó:

- Felicitar a David Camino Cubero, Subcampeón de Andalucía en el Campeonato de Invierno de Natación celebrado en la ciudad de Torre del Mar en la modalidad de 200m mariposa, y también a su entrenador Vicente Mialdea, por esta recompensa a intensos entrenamientos y a su esfuerzo, haciéndolo extensivo al Club de Natación Montoro por su gran trabajo para hacer de este deporte un nuevo referente en nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

-Felicitarse a Juan Pedro Montero León que con su caballo de pura raza Hispano Árabe Segador se ha proclamado vencedor de la primera edición de la copa Medina Azahara de doma vaquera en la categoría intermedia.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria, por unanimidad de los diez Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS.- Vista la Modificación de Crédito número 6/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 formulada por la Alcaldía de acuerdo con lo previsto en los artículos 34 a 37 y 47 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales .

Visto el informe de la Intervención General en relación a la modificación de crédito propuesta.

Visto el informe independiente de la Intervención General en relación a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su aplicación a las entidades locales.

Dado lo que se prevé en la Base tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (8) y del Grupo de IULV-CA (1) y la abstención del Partido Popular (1), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Modificación 6/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

1530.619017	RENOVACIÓN URBANA PLAZA SAN MIGUEL	75.996,53 €
1640.62200	CONSTRUCCIÓN DE 114 NICHOS EN CEMENTERIO	35.354,25 €
9330.63101	CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PILAR DE HERRERÍAS	6.439,45€

Total crédito extraordinario: 117.790,22 €

Financiación : Bajas en las siguientes partidas :

9290.50000 FONDO DE CONTINGENCIA: 117.790,22

SEGUNDO: La modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro, adopta la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas del Presupuesto .

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

3.- MODELO DE BIENES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los diez Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar los modelos de Declaraciones Bienes y Causas de posible incompatibilidad y actividades del Registro de Intereses de Miembros de la Corporación municipal, siendo estos:

Toma de posesión
Variaciones
Cese

REGISTRO DE INTERESES

Declaración nº
Fecha:

D./Dña. _____, Concejala/a electo/a de este Ayuntamiento, mayor de edad, provisto/a del Documento Nacional de Identidad número _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, número 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 28 de noviembre de 1986, formula la siguiente

DECLARACIÓN

I. Relación de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio:

IDENTIFICACIÓN	INSCRIPCIÓN REGISTRADA	FECHA ADQUISICIÓN

En Montoro, a de de dos mil

Fdo.: _____

Ante mí,
La Secretaria General,
Fdo.: M^a. Josefa García Palma

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Toma de posesión	<input type="checkbox"/>	REGISTRO DE INTERESES Declaración nº Fecha:
Variaciones	<input type="checkbox"/>	
Cese	<input type="checkbox"/>	

D/Dña. _____, Concejal/a electo/a de este Ayuntamiento, mayor de edad, provisto/a del Documento Nacional de Identidad número _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, número 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 28 de noviembre de 1986, formula la siguiente

DECLARACIÓN

I. Causas de posible incompatibilidad:

IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA

II. Relación de actividades que le proporcionan ingresos económicos (actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en Entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas):

--

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

III. Relación de otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación):

En Montoro, a de de dos mil XXXXX.

Ante mí,
La Secretaria General,
Fdo.: M^{ra}. Josefa García Palma.

4.- MODELO DECLARACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA CUMPLIR NORMATIVA DE TRANSPARENCIA.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los diez Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el modelo de Declaraciones de los Miembros de la Corporación, siendo estos:

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

Nombre y apellidos:			
Grupo Municipal		Fecha toma posesión	
Tipo de declaración			
<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Final	<input type="checkbox"/> Anual	<input type="checkbox"/> Variaciones

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1.- PUESTOS DE TRABAJO, CARGOS O ACTIVIDADES EN CUALESQUIERA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO QUE LE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, DISTINTOS DEL CARGO DE CONCEJALES

Cargo o Categoría	Organismo o Entidad	Retribuido	Fecha de nombramiento
		SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	
		SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	
		SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	
		SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	
		SI <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	
Nada que declarar en epígrafe 1			

2.- ACTIVIDADES PRIVADAS

2.1.- ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA AJENA

Descripción de la actividad (Cargo o Categoría)	Entidad o empresa	Actividad principal de la Empresa	Fecha de inicio/Fecha de cese
Nada que declarar en epígrafe 2.1			

2.2.- ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA PROPIA (Mercantil, industrial o profesional)

Descripción de la actividad (Cargo o Categoría)	Entidad o empresa	Actividad principal de la Empresa	Fecha de inicio/Fecha de cese
Nada que declarar en epígrafe 2.2			

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.3.- PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 10% ENTRE EL DECLARANTE, CONYUGE, HIJOS DEPENDIENTES Y PERSONAS TUTELADAS EN EMPRESAS QUE TENGAN CONCIERTOS O CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, AUTONÓMICO O LOCALIZACIÓN

Denominación de la empresa o sociedad	Naturaleza del concierto o contrato
Nada que declarar en epígrafe 2.3	

3.- OTRAS ACTIVIDADES Y/O SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

Descripción	Fecha de inicio/Fecha de fin
Nada que declarar en epígrafe 3	

Don/Doña _____, formula la presente declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades que me proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, al objeto de hacerse pública de conformidad con lo establecido en el artículo 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11, apartados d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 19 d) Ordenanza municipal reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y la reutilización de la información; según modelo aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día ___ de _____ de 20___, correspondiente al día de la fecha y manifiesto bajo mi responsabilidad que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de causas y actividades que me proporcionan ingresos económicos.

Montoro, a _____ de _____ de _____
(firma)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Se extiende para hacer constar que esta declaración, presentada en el día de la fecha en esta Secretaría General, a efectos de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Montoro, de lo que doy fe.

Montoro, a _____ de _____ de _____
LA SECRETARIA GENERAL

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Nombre y apellidos:			
Grupo Municipal		Fecha toma posesión	
Tipo de declaración			
<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Final	<input type="checkbox"/> Anual	<input type="checkbox"/> Variaciones

A) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Descripción ¹	Porcentaje de Propiedad ²	Título ³	Valor catastral	Localidad	Fecha de adquisición
Nada que declarar en este epígrafe A					

B) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Descripción ¹	Porcentaje de Propiedad ²	Título ³	Valor catastral	Localidad	Fecha de adquisición
Nada que declarar en este epígrafe B					

C) BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Descripción de los bienes	Municipio	Actividad
Nada que declarar en este epígrafe C		

D) DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA

Entidad	Tipo de Depósito	Porcentaje de propiedad	Saldo medio anual ⁴

1

2

3

4

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	Nada que declarar en epígrafe D		

1 Indicar si es Vivienda (V), Garaje (G), Local comercial (L), Nave (N) o Parcela (P)

2 Privativo (100%), ganancial (50%), otros (_ %)

3 Compraventa (C), Herencia (H), Donación (D)

4 Se tomará como referencial el saldo medio de las cuentas durante el año anterior a la declaración

E) SEGUROS DE VIDA

Nº de pólizas	Entidad aseguradora	Valor
	Nada que declarar en este epígrafe E	

F) ACCIONES Y PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES Y FONDOS DE INVERSIÓN

Descripción	Valor
	Nada que declarar en este epígrafe F

G) VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES

Descripción	Fecha de Adquisición	Valor
	Nada que declarar en este epígrafe G	

H) OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA

Descripción	Fecha de Adquisición	Valor
	Nada que declarar en este epígrafe H	

I) OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Descripción ⁵	Fecha de constitución	Importe	Saldo pendiente ⁶

5

6

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	Nada que declarar en epígrafe I		

5 Préstamos, hipotecas, etc.

6 A fecha de 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la declaración

OBSERVACIONES

--

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	Nada que declarar en este epígrafe
	Adjunto copia de la declaración de este impuesto presentada en fecha
	Cantidad pagada por IRPF () ⁷

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

	Nada que declarar en este epígrafe
	Adjunto copia de la declaración de este impuesto presentada en fecha

IMPUESTO DE SOCIEDADES

	Nada que declarar en este epígrafe
	Adjunto copia de la declaración de este impuesto presentada en fecha

Don/Doña _____, formula la presente declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades que me proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, al objeto de hacerse pública de conformidad con lo establecido en el artículo 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11, apartados d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 19 d) Ordenanza municipal reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y la reutilización de la información; según modelo aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día ___ de _____ de 20___, correspondiente al día de la fecha y manifiesto bajo mi responsabilidad que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de causas y actividades que me proporcionan ingresos económicos.

Montoro, a _____ de _____ de _____
(firma)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Se extiende para hacer constar que esta declaración, presentada en el día de la fecha en esta Secretaría General, a efectos de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Montoro, de lo que doy fe.

7

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Montoro, a _____ de _____ de _____
LA SECRETARIA GENERAL

7 Cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final, si lo hubiera, más las retenciones (casilla 732, modelo IRPF 100)

5.- RATIFICACIÓN DECRETO RECONOCIMIENTO COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD A EMPLEADOS CONTRATADOS LABORALES TEMPORALES.-//...// Durante la intervención inicial de la Sra Alcaldesa se incorporaron la Sra. Soriano Castilla y la Sra. Trillo Gómez //

Expuso este asunto la Sra. Alcaldesa señalando que este Decreto reconoce el complemento de antigüedad a algunos de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA preguntó por qué no se había llevado a cabo con anterioridad este reconocimiento a estos trabajadores.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el reconocimiento se ha hecho cuando se han cumplimentado los informes.

Replicó el Sr. Navarro García que algunos son trabajadores afectados por el Laudo Arbitral al que se vió sometida esta Corporación hace dos años y que es el momento de aprobar un Plan de Estabilización de la plantilla de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa respondió que se alegraba que se uniera al trabajo de esta Alcaldía con los sindicatos tanto de Estabilización como de Consolidación.

El Sr. Navarro García insistió en la falta de respuesta a su pregunta

La Sra. Alcaldesa contestó que se ha elaborado cuando se ha contado con todos los informes tanto de Secretaría, Intervención e incluso un informe externo y dijo que los trabajadores tienen derecho a pedir un año de atrasos.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución n.º 287/2019 de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, que copiado dice así:

“Visto que con distintas fechas ha sido solicitado el reconocimiento y abono en concepto de antigüedad en función del tiempo de servicio prestado en esta Corporación por los siguientes trabajadores contratados temporales :

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- D. Cristóbal Marín Ruano, José María Pulido Expósito, Antonio Jesús García Criado, Sebastián Carpio Coronado, Noelia Rodríguez Valera, Isabel María Ruiz García, Juan Martínez Vázquez, Carmen Lara González, Catalina Ruiz Quesada, Ana Tendero Moyano, Ildefonso Pérez Peña, Pedro Artero Mesa, Miguel Cobo Navas, Inmaculada Delgado Notario, Eva Mª Márquez Carpio, Juana Morillo Soriano, Cristina Martínez Madueño, Mª de la Encarnación Márquez Madueño, Miguel Poyatos Olmo, Francisca García Guerrero (incorporada a su puesto de trabajo como limpiadora, tras sentencia 498/2015 del Juzgado de lo Social nº3 de Córdoba), Francisco Jesús Cañadilla Lara y Dª Encarnación Pérez Calleja (incorporada a su puesto de trabajo como cocinera tras sentencia judicial 497/2015 del Juzgado de lo Social nº3 de Córdoba)

Visto que algunos de ellos han sido declarados mediante Laudo arbitral 1/2015/PGC en Expediente nº 14/2015/50C en su condición de contratado laboral por tiempo indefinido no fijo, entendiéndose en los términos que se expresan en su fundamento octavo de este Laudo y otros como se ha señalado incorporados por Sentencia.

Vistos los diversos informes jurídicos emitidos al respecto la Secretaria General y por el letrado D. Rafael Pérez Molina, las sentencias 497/2015 y 498/2019 del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba y con fundamento en lo previsto en el art. 2 y 29 del vigente Convenio Marco para el personal funcionario y laboral de esta Corporación (BOP nº 128 de 5 de junio de 1999), modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005 (BOP nº 126 de 15 de julio) vigente en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31-07-2018 por el que se aprobó la prórroga de este Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento para el periodo del 9 de julio de 2018 hasta el 8 de julio de 2019, (BOP 167 de 30/08/2018).

Tomando en consideración que los trienios se configuran como una retribución de carácter básico del funcionario, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, por cada tres años de servicio. Visto que las plazas que ocupan estos empleados figuran en la plantilla incluida en el Presupuesto 2019 (BOP n.º 16 de 24 de enero de 2019) y de acuerdo al cálculo realizado por el servicio de contratación de personal y nóminas según sus antecedentes respecto del tiempo de servicios prestados.

Y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el Art 21.1h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 268 (BOP nº 52 de 15/03/2018), por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer los servicios previos prestados en esta Corporación, y en consecuencia el complemento de antigüedad según el desglose que se indica a los siguientes trabajadores :

NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	FECHA ANTIGÜEDAD	Nº TRIENIOS	OBSERVACIONES
CRISTOBAL MARIN RUANO	C2	24/04/2005	4	CUMPLIRÁ 5T EL 26/04/2020
JOSE M. PULIDO	E	02/02/2009	3	CUMPLIRÁ 3T EL

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

<i>EXPÓSITO</i>				28/04/2021
ANTONIO JESÚS GARCÍA CRIADO	E	28/04/2012	2	CUMPLIRÁ 3T EL 28/04/2021
SEBASTIAN CARPIO CORONADO	C1	09/04/2011	4	CUMPLIRÁ 5T EL 09/11/2019
NOELIA RODRIGUEZ VALERA	C1	09/05/2011	2	CUMPLIRÁ 3T EL 09/05/2020
ISABEL MARÍA RUIZ GARCÍA	C2	02/01/2012	2	CUMPLIRÁ 3T EL 02/01/2021
JUAN MARTINEZ VAZQUEZ	E	01/09/1998	6	CUMPLIRÁ 7T EL 01/09/2019
CARMEN LARA GONZALEZ	C2	02/09/1996	7	CUMPLIRÁ 8T EL 02/09/2020
CATALINA RUIZ QUESADA	E	27/03/2003	5	CUMPLIRÁ 6T EL 27/01/2021
ANA TENDERO MOYANO	E	05/04/2010	2	CUMPLIRÁ 3T EL 05/04/2019
ILDEFONSO PEREZ PEÑA	B	01/06/2009	3	CUMPLIRÁ 4T EL 01/06/2021
PEDRO ARTERO MESA	E	20/11/2002	5	CUMPLIRÁ 6T EL 20/11/2020
MIGUEL COBO NAVAS	E	10/04/2007	3	CUMPLIRÁ 4T EL 10/04/2019
CRISTINA MARTINEZ MADUEÑO	C1	12/05/2015	1	CUMPLIRÁ 2T EL 12/05/2021
ENCARNACION MARQUEZ MADUEÑO	C1	05/09/2009	3	CUMPLIRÁ 4T EL 05/09/2021
MIGUEL POYATOS OLMO	E	02/09/2001	5	CUMPLIRÁ 6T EL 02/09/2019
FRANCISCO J. CAÑADILLA LARA	E	07/12/2007	3	CUMPLIRÁ 4T EL 07/12/2019
ENCARNACION PEREZ CALLEJA	E	01/10/2002	5	CUMPLIRÁ 6T EL 01/10/2020

INMACULADA DELGADO NOTARIO	C1	01/12/1997	3	Personal con periodos de inactividad, computan los servicios realmente prestados se estima cumplirá 4T el 12/05/2019
MARIA DEL MAR JURADO LARA	C1	13/10/2009	2	Personal con periodos de inactividad, computan los servicios realmente prestados se estima cumplirá 3T en 2020
EVA MARÍA MARQUEZ CARPIO	C1	01/12/1997	3	Personal con periodos de inactividad, computan los

Código seguro de verificación (CSV):

**E480 2F66 EC0B 022F 9D96**

E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

				<i>servicios realmente prestados se estima cumplirá 4T el 12/05/2019</i>
<i>JUANA MURILLO SORIANO</i>	<i>C1</i>	<i>01/11/1998</i>	<i>3</i>	<i>Personal con periodos de inactividad, computan los servicios realmente prestados se estima cumplirá 4T en 12/2019</i>
<i>FRANCISCA GARCIA GUERRERO</i>	<i>E</i>	<i>01/10/1986</i>	<i>5</i>	<i>Personal Fijo Discontinuo computan los servicios realmente prestados se estima cumplirá el 6T en el 2020</i>

SEGUNDO: Someter a ratificación plenaria esta Resolución y dar traslado a los/as interesado/as, al registro de Personal y a la Intervención de Fondos y Tesorería para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica y se proceda al pago con efectos económicos desde 01 de enero de 2019.”

6.- MOCIÓN PSOE DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.- Cedió la palabra por la Sra. Alcaldesa al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista quién dió lectura al texto de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

"La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por

Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura ó ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica ó la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo ó en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílicos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestren la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro propone la siguiente MOCIÓN a esta Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental."

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que su voto es a favor de esta Moción porque considera la caza como una actividad económica recreativa, deportiva que regulada, controlada y respetando la biodiversidad es completamente viable. Criticó el cambio de criterio del Partido Socialista pues cuando ha estado en el Gobierno de la Junta de Andalucía dirigieron una carta a la Federación Andaluza de Caza indicándoles que no podían autorizar el silvestrismo porque incumplía la normativa europea ya que España y entre otras comunidades autónomas

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Andalucía no había demostrado que se cumpliesen las condiciones para las concesión de exenciones según se establece el artículo 9.1 de la Directiva Aves, y ahora presentan esta moción cuando están en la oposición .

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que ha sido notorio y patente la realidad de las palabras del portavoz de IULV-CA a las que se adhería y en apoyo a la Federación Andaluza de caza a la que pertenece la Asociación montoreña de cazadores, el voto de su grupo sería a favor.

El Sr. Casado Morente agradeció el apoyo. Dijo que no iba a entrar en promesas electorales, que este equipo de gobierno ha apoyado al sector de la caza, que esta moción venía de las manos de la Sociedad de Cazadores de Montoro que cuenta con unos 600 socios.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar** la Moción del Grupo Socialista de Apoyo a la Caza y el Silvestrismo.

7.- DAR CUENTA PRECIO PUBLICO DE LA ENTRADA AL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL TEATRO MUNICIPAL.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria el día siete de febrero de dos mil diecinueve en virtud del acuerdo de delegación contenido en la Ordenanza General reguladora de los precios públicos de este ayuntamiento (BOP 246 de 29/12/2016) y que copiado dice así:

"PRIMERO: Establecer el Precio Público de la entrada al concurso de Agrupaciones Carnavalescas en el Teatro Municipal por los siguientes conceptos, de acuerdo a la memoria económica financiera que consta en el expediente, y para los que se fija la siguiente tarifa que se indica, remitiéndose para la gestión de los mismos a lo establecido en la Ordenanza General

CONCEPTO: Entradas Concurso Agrupaciones Carnavalescas	PRECIO PÚBLICO (IVA INCLUIDO)
<i>Semifinal 1</i>	3€
<i>Semifinal 2</i>	3€
<i>Final</i>	5€

SEGUNDO: De acuerdo al art. 7 d) de la Ordenanza General Municipal Reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento (BOP nº 246 de 29/12/2016) estos precios entran en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la Junta de Gobierno Local en cumplimiento a lo previsto en el art. 6.1 de la citada Ordenanza General."

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE 18/02/2019, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA SER ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

//Enunciado el asunto epigrafiado abandonó la sesión la Sra. Interventora. Posteriormente por indisposición de la Sra. Alcaldesa debido a un ataque de tos se hizo un receso de cinco minutos.//

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montoro para ser entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones de Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que copiada dice así:

"APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA SER ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. La Orden de 14 de enero de 2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA número 12 de 18 de enero de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden recoge la posibilidad de que los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Montoro, está interesado en suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que tiene por objeto, regular las condiciones y obligaciones como entidad colaboradora que deberá ser suscrito con antelación a la convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes de los Ayuntamientos interesados finaliza el 18 de febrero y no está previsto celebrar pleno antes de esa fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en la legislación de régimen local vigentes,

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Montoro como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias reguladas en la Orden de 14 de enero de 2019, asumiendo las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Someter a la ratificación del presente Decreto por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Dar traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio."

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

8.BIS 1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES Nº 145/2019 Y Nº 190/2019 DE RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se Ratificaron las siguientes resoluciones:*

-Resolución de la Alcaldía nº 145/2019 y que copiada dice así:

"Resultando necesario incorporar modificaciones a fichas del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, por lo que se precisa la actualización o rectificación puntual del mismo a fin de incluir la modificación de estos bienes , en su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la actualización/ Rectificación puntual de del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para modificar los siguientes bienes:

BAJA

EPÍGRAFE 1.1. INMUEBLES EDIFICIOS.

NUMERO DE INVENTARIO: 1.1.00045.- Finca registral 4.714

-DENOMINACIÓN: Nave modular:

-NATURALEZA: Servicio Público

- DIRECCIÓN: Calle El Carpio, 17

-SUPERFICIE CATASTRAL: 2500 M2

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.2 BIENES INMUEBLES:TERRENOS

- NÚMERO INVENTARIO:1.2.00.188
- DENOMINACIÓN: *Terreno en calle Carpio que fue cedido a la Agrupación de Hermandades y Cofradías .*
- NATURALEZA: *Patrimonial*
- DIRECCIÓN: *Calle Carpio s/n.*
- SUPERFICIE CATASTRAL: *2500 M2*

ALTAS

EPÍGRAFE 1.2 BIENES INMUEBLES:TERRENOS

- NUMERO DE INVENTARIO:1.2.00272
- NATURALEZA: *patrimonial*
- DENOMINACIÓN: *Parcela terreno urbano industrial con una fachada a calle Carpio y otra a vial de nueva apertura.*
- SUPERFICIE: *2.097,22 M2*

EPIGRAFE 1.3 VIALES

- NÚMERO INVENTARIO:1.3.00229
- DENOMINACIÓN: *Vial de nueva construcción (sin nombre) con acceso por calle Carpio.*
- NATURALEZA:*patrimonial*
- DIRECCIÓN: *C/ CARPIO.*
- SUPERFICIE: *11 m de anchura y 61 de largo.*

SEGUNDO: *Someter esta Resolución a ratificación Plenaria y dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. "*

-Resolución de la Alcaldía nº 190/2019 que copiada dice así:

"Tomando como antecedente la Resolución de la Alcaldía nº 145/2019 de fecha 31-01-2019 por la que se acuerda la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación , en uso de las atribuciones conferidas y en base a lo establecido en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo que establece el Artº. 3.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía , aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el presente

RESUELVO:

1º.- Rectificar el error material de la Resolución de la Alcaldía nº 145/2019 de fecha 31-01-2019 en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Donde dice: *ALTAS*
EPIGRAFE 1.3 VIALES

-NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00229
-DENOMINACIÓN: Vial de nueva construcción (sin nombre) con acceso por calle Carpio.
-NATURALEZA: patrimonial.
-DIRECCIÓN: C/ CARPIO.
-SUPERFICIE: 11 m de anchura y 61 de largo.

Debe decir: *ALTAS*
EPIGRAFE 1.3 VIALES

-NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00229
-DENOMINACIÓN: Vial de nueva construcción (sin nombre) con acceso por calle Carpio.
-NATURALEZA: uso público.
-DIRECCIÓN: C/ CARPIO.
-SUPERFICIE: 11 m de anchura y 61 de largo.”

2º.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación.

3º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

8 BIS 2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 321/2019 DE RECTIFICACIÓN ERROR CLAUSULA 4.2 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL DE PISCINA DESCUBRIBLE Y AL AIRE LIBRE DE MONTORO.- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se Ratificó la Resolución de la Alcaldía nº 321/2019 y que copiada dice así:

"Visto que con fecha 29 de enero de 2019 se ha adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento Acuerdo en virtud de la cual se ha aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de concesión del servicio de la gestión integral de las Instalaciones de Piscinas Municipales de Piscina descubrible y al aire libre de Montoro, convocando su licitación y aprobándose asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que debe regirse el referido contrato.

Visto que se ha detectado un error material en la cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, en los siguientes términos:

Donde dice:

"4.2 Horario Piscina de Verano.

** - De Lunes a Viernes:*

Horario de Apertura: 12 h a 19 h".

Debe decir:

"4.2 Horario Piscina de Verano.

**- De Lunes a Viernes:*

Horario de Apertura: 12 h a 20 h".

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación."

8 BIS 3.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista entregó los nuevos acuerdos que sustituirían a los que había presentado con el fin de que fuesen iguales a los adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba y señaló que con esta Moción se plantean soluciones a la dificultad de hacer frente a la modificación del Salario Mínimo Interprofesional después de la aprobación de este Plan de Empleo acogidos en la Orden de 20 de julio de 2018.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Moción epigrafiada que copiada dice así:

"El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para desempleados de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años, y 100 millones de euros para desempleados de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En él se han asignado 102 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para desempleados de más de 30 años, 47 millones de euros para desempleados de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de desempleados mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para técnicos de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. En la provincia de Córdoba estamos hablando de 25.194.612 € y 2797 contratos.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo interprofesional a 900 €, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo y que la subida del salario mínimo tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo,

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

*1.- Instar a la Junta de Andalucía a que **estudie y valore** los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al*

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

incremento económico de las cuantías establecidas en la orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

*2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos **legales y necesarios** que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de desarrollo local regulada en la orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.*

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los municipios de la provincia de Córdoba.”

8 BIS 4.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATIA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA dió lectura al texto de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

"Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado, pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el grupo municipal de Montoro, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles, manteniéndolos alejados en un radio de 400 metros.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, solicitando no acepten la publicidad de las casas de apuestas y poniendo en marcha campañas de concienciación.

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada."

Resumió su contenido señalando que lo que pretende con esta Moción es que este Ayuntamiento ponga las medidas que tenga a su alcance para que se alejen los jóvenes de casas de apuestas que provocan ludopatía.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que se están instalando nuevos establecimientos de esta naturaleza en muchos municipios, siendo los puntos del acuerdo instar, estudiar o alertar sobre este tipo de actividad cualquier actividad de negocio regulado no tiene por qué dar ningún tipo de problema y anunció que el voto de su grupo sería a favor.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que su grupo apoya la Moción porque son conscientes de los problemas de la adicción al juego y de las tragedias que la ludopatía causa a las personas, a las familias y a la sociedad en su conjunto. Dijo que el contenido de la Moción son tareas para realizar la Administración General, la Junta de Andalucía y la Administración Local, pero hay que tomar conciencia de que éstas no pueden ser de hoy para mañana.

El Sr. Navarro García dijo que no será una tarea fácil pero hay que ponerse todos a trabajar porque existen rumores de la apertura de casas de apuestas en nuestra localidad y agradeció el voto a favor de todos los Grupos.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar** la Moción presentada por el Grupo de IULV-CA para controlar la proliferación de las apuestas online y casas de juego y tomar medidas de prevención ante la ludopatía.

8 BIS 5.- MOCIÓN GRUPO POPULAR INTERESANDO UN SERVICIO DE LUDOTECA O ACTIVIDADES DE OCIO PÚBLICOS DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, dijo que con esta Moción pretendía que desde este Ayuntamiento, a modo de servicio público, se estableciera una actividad de ocio para personas con discapacidad y que tuvieran la opción de elegir de apuntarse a este tipo de actividades como iniciativa pública, que planteó a los portavoces de los grupos de Izquierda Unida y Socialista la posibilidad de sentarse para ver su materialización a nivel municipal con los servicios que sean necesarios para poder llevar a cabo esta actividad y al comprobar su receptividad señaló que le gustaría que ese compromiso no se dilatara en el tiempo y que se sentaran en un plazo no superior a un mes, plazo fijado no por capricho sino porque es una reivindicación de las familias de Montoro y una necesidad que existe. Por último planteó la posibilidad de invitar a las familias para conocer su inquietudes, y manifestó que tomando ese compromiso firme por parte del portavoz socialista proponía dejar este asunto sobre la mesa.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. y dijo que mostraba su disposición para sentarse y tratar este asunto para conseguir ese fin.

Finalizó el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista y dijo que el equipo de gobierno ya ha avanzado en una serie de líneas pero que hay puntos que habría que definir bien para dar apoyo a las familias de manera adecuada, mostrando su compromiso y el resto de los grupos para ello.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó **retirar** del Orden del Día la Moción presentada por el Grupo Popular interesando un servicio de ludoteca o actividades de ocio públicos dirigidos a niños y jóvenes con discapacidad.

8 BIS 6.- 8 DE MARZO DE 2019 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Avila de la Rosa, dió lectura al Manifiesto que copiado dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

"Como cada 8 de marzo, el Ayuntamiento de Montoro, deja a un lado el ideario político, para unirse en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas las mujeres que nos antecedieron consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir en pro de una igualdad real.

Reconocemos que la pluralidad de mujeres de nuestra tierra, es un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

- ¡¡ Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!!*
- ¡¡ Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!!*
- ¡¡ Somos imparables ante el empleo precario!!*
- ¡¡ Somos imparables antes el techo de cristal!!*
- ¡¡ Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!!*

*Este año el Ayuntamiento de Montoro se suma a la ONU en su propuesta: **"Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio"**; porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 que sin duda requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.*

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo (Objetivo 5).

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

La Agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Montoro, aunando esfuerzo y sumando competencias, **MANIFIESTA:***

Que seguirá trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, planteamientos ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.

Que insta a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.

Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento, ahora más que nunca seguiremos siendo imparables!!

La Sra. Alcaldesa emplazó a todos para asistir a todas las actividades que se están organizando tanto por la Asociación de Mujeres Concepción Arenal como por el Ayuntamiento para conmemorar este día.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Socialista con motivo del día **8 DE MARZO DE 2019 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**.

8 BIS 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PLAN NORMATIVO 2019.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum aprobaron la Propuesta de la Alcaldía Plan Normativo 2019 que copiado dice así:*

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Igualmente, el artículo anterior indica que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente. El Tribunal constitucional, por Sentencia (Pleno) 55/2018 de 24 de mayo («B.O.E.» 22 junio) ha declarado que los arts. 132 y 133 –salvo el primer inciso de su apartado 1 y el primer párrafo de su apartado 4– de la Ley 39/2015 son contrarios al orden constitucional de competencias.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa anterior. Por ello, esta Administración ha elaborado un plan normativo que contiene las

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

iniciativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, va a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2017, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa introducidas por la nueva ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administrativas públicas. En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente acuerdo :

Primero. Aprobar del Plan Anual Normativo Municipal para el año 2019, incluido en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. Cuando se eleve al Pleno una propuesta reglamentaria que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. El Plan Anual Normativo de 2019 se publicará en el Portal de Transparencia y en la Web Municipal.

Cuarto. Informe de evaluación. Se hará público en el 2020 un informe en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan y si se han conseguido los objetivos previstos con las normas aprobadas o modificadas.

ANEXO

ORDENANZAS GENERALES

1.- Ordenanza Municipal Reguladora De Parques Y Jardines.

Motivación.- Con el objetivo de compatibilizar el derecho al ocio de los menores en los parques y la tranquilidad de los vecinos se propone la aprobación de esta Ordenanza reguladora .

2.- Ordenanza municipal reguladora de higiene urbana.

Motivación.- La presente ordenanza tiene por objeto la prevención, minimización, corrección de los efectos, o, en su caso, el establecimiento de condiciones para el desarrollo de determinadas actuaciones públicas o privadas, que puedan tener efectos perjudiciales sobre el medio ambiente y la calidad de vida de la ciudadanía, a través de las medidas que se establecen en la misma, así como la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Montoro y dentro de su término municipal, la siguiente serie de acciones:

- Limpieza de la vía y espacios públicos en lo referente al uso común de los ciudadanos, así como la limpieza de los solares de titularidad municipal y de los bienes de dominio público municipal en lo que respecta a su uso común especial y privativo. La inspección y la realización subsidiaria de la limpieza de los solares de titularidad privada.

- La recogida de desechos (Basuras) y residuos urbanos cuya competencia esté atribuida por ley a los Ayuntamientos mediante la utilización de contenedores o de los sistemas de gestión que establezca el Ayuntamiento.

- La adopción de medidas que garanticen la gestión del tratamiento y eliminación de los residuos objeto de esta Ordenanza, y, cuando sea de su competencia, el control e inspección de los sistemas y equipamientos destinados a la gestión de los residuos.

- La inspección, el régimen de autorizaciones y la responsabilidad derivada del incumplimiento de lo dispuesto en su articulado.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Queda fuera de esta ordenanza la regulación de la gestión de los residuos que no tengan la consideración de urbanos o municipales según la legalidad vigente.

3.- Reglamento Orgánico.

Motivación.- *Desarrollar la potestad de autoorganización municipal en el marco de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales para los órganos colegiados necesarios municipales más la posibilidad de crear como órgano no necesario una Junta de Portavoces políticos .*

4.- Ordenanza reguladora de la Gestión de residuos de construcción y demolición.

Motivación.- *La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de Demolición, construcción y excavación, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias municipales de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.*

5.- Modificación Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Montoro (BOP nº 50 de 18 de marzo de 2010).

Motivación.- *La exigencia de adaptación se debe a la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, cuyo objeto es la regulación del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y los tratados comunitarios.*

La Ley andaluza regula de forma novedosa los denominados procesos de participación ciudadana, deliberación participativa, participación en la elaboración de presupuestos, consultas populares, proposiciones de políticas públicas y elaboración de normas, entre otras medidas. Al mismo tiempo, regulan otros muchos aspectos que afectan a la participación ciudadana en las administraciones locales andaluzas y que deberán ser objeto de adaptación por este Ayuntamiento en el plazo fijado por la Disposición Final Segunda de la mencionada Ley.

6.-Ordenanza Reguladora Del Servicio De Ludoteca De Verano Municipal

Motivación.- *Con el objetivo de regularizar el desarrollo del funcionamiento de este servicio municipal se propone la aprobación de esta Ordenanza reguladora .*

7.-Ordenanza Reguladora De La Utilización De Edificios Municipales

Motivación.- *Ante el crecimiento del tejido asociativo local en los últimos años y la demanda por parte de los mismos de un lugar de reunión y encuentro para el desarrollo de sus fines y la necesidad de arbitrar un régimen de otorgamiento del derecho de uso temporal, condiciones del mismo, y derechos y deberes de los usuarios se precisa un texto reglamentario para ello que lo regule.*

ORDENANZAS FISCALES:

Se prevé la introducción de las siguientes bonificaciones Impuesto De Actividades Económicas

Motivación: *Apoyo al sector empresarial que se enmarca dentro del Plan estratégico que se esta elaborando por el Área de desarrollo de la Corporación.*

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Se prevé establecer:

Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos a) y b) anteriores.

Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado."

8 BIS 8.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA 28 DE FEBRERO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Casado Morente, dió lectura a la Moción epigrafiada que copiada dice así:

"Los andaluces y las andaluzas celebraremos el 28 de febrero la autonomía conseguida con el impulso de mujeres y hombres que se manifestaron el 4 de diciembre de 1977 a lo largo y ancho de Andalucía, para pedir que nuestra tierra tuviese una autonomía plena, en igualdad a otros territorios de España.

El 4 de diciembre de 1978 se firmó el Pacto de Antequera que propició la alianza de once partidos políticos en pos de la autonomía de primera para Andalucía. Un pacto sin precedentes en otras comunidades y que sumó fuerzas para conseguir el objetivo del autogobierno.

En la lucha por la autonomía se comprometieron desde el primer momento las corporaciones locales. Los ayuntamientos andaluces fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron, a partir del 1979, en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

En estos momentos la autonomía andaluza, que ha supuesto para nuestra tierra grandes avances sociales y en igualdad, se encuentra bajo la seria amenaza de un gobierno andaluz, apoyado por la extrema derecha, que expresamente ha reivindicado que quiere recortar y acabar con el autogobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En este contexto los ayuntamientos deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de Febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Nuestros ayuntamientos refuerzan la democracia, la convivencia y el progreso, unas señas de identidad que comienzan por lo más próximo, por la política local, la que es controlada de forma más directa por la ciudadanía, y que resulta más efectiva por su cercanía, por tener la capacidad de afrontar los problemas de primera mano, desde la primera línea, y que atiende las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas cara a cara.

Los ayuntamientos siempre dan la cara ante sus vecinos y vecinas, a pesar de las dificultades, haciendo cada día un gran esfuerzo para seguir ejecutando inversiones, para generar empleo, para dotar de infraestructuras a sus municipios y para prestar servicios públicos de calidad, que muchas veces ni siquiera son de su competencia.

Todo este trabajo municipal se produce a pesar del ataque que ha sufrido el municipalismo en los últimos años, el mayor conocido en democracia, con una intervención brutal de la autonomía local, con una tutela de los que no han sido capaces de cumplir con sus obligaciones sobre los que sí han cumplido.

La reforma local, impuesta por el gobierno de Rajoy, retiraba competencias a alcaldesas y alcaldes para impedirles hacer políticas sociales, limitando la posibilidad de inversión de los recursos económicos ahorrados, debido a una buena gestión de esos alcaldes y alcaldesas. Estas trabas se producían, además, cuando más se necesitaban para crear empleo.

Sin embargo, durante los peores años de la crisis, hemos seguido luchando contra la insolidaridad y la discriminación, impulsando las políticas públicas más progresistas, por el pleno empleo, la inclusión, la sostenibilidad, y contra la violencia machista.

Si hay un espacio que representa la esencia de la política, ese es el ámbito municipal. La política local, alcaldes y alcaldesas, miles de concejales y concejales que dedican su tiempo y esfuerzo a sus conciudadanos/as muchas veces de forma altruista. La política municipal tiene rostro humano.

También, debemos destacar el papel jugado por las diputaciones provinciales, actores fundamentales en pro de la cohesión social y territorial, instituciones fundamentales para la prestación de servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya labor favorece la igualdad de oportunidades en el mundo rural, el desarrollo socioeconómico y la fijación de la gente a su territorio, evitando el fenómeno de despoblación que es preocupante en otras zonas de España.

Por todo lo anterior, desde los gobiernos de la Junta de Andalucía, y lucharemos porque siga siendo así, se ha venido trabajando activamente en fortalecer la administración local, y en reconocer a los ayuntamientos un nivel de gobierno en igualdad con el Estado y las comunidades autónomas, dotando a Andalucía de las leyes más avanzadas de autonomía local (LAULA) y de suficiencia financiera (PATRICA), que refuerzan la financiación incondicionada como uno de los principales sustentos de la autonomía política local.

El futuro debe encaminarse a un modelo de ciudades y pueblos generadores de cohesión e

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

igualdad, un modelo más participativo, inteligente, más sostenible social, ambiental y económicamente, que dé respuesta a los retos y oportunidades de este nuevo siglo.

Las ciudades y los pueblos deben ser fuente de soluciones a los problemas a que se enfrenta nuestro mundo en la actualidad. Tenemos ante nosotros y nosotras retos muy importantes a corto y medio plazo, donde el papel de los gobiernos locales será clave. En este sentido, el papel de gestor local comporta una nueva misión, en la que deben catalizar aquellas iniciativas que redunden en un incremento de la riqueza y bienestar ciudadano.

La Agenda 2030, y sus objetivos de Desarrollo Sostenible, representan una oportunidad para orientar nuestras políticas públicas de protección social hacia el logro de un desarrollo sostenible, tanto en lo económico y social, como en lo medioambiental.

Debemos apostar por el poder local, por municipios fuertes con plena capacidad de decisión, y con recursos suficientes para responder a las necesidades de sus vecinos y vecinas, construyendo ayuntamientos abiertos, tolerantes e incluyentes alejados de las políticas reaccionarias de extrema derecha.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el significado histórico del 28-F y con su vigencia en estos momentos.

2.- Denunciar cualquier intento de imponer un modelo territorial que atente contra la igualdad y que pretenda volver a situaciones del pasado, en las que Andalucía jugaba un papel subsidiario y marginado.

3.- Instar al Gobierno de España la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

4.- Instar al Gobierno de España a que adecue la regla de gasto y de inversión del superávit, a las circunstancias de solvencia económica de los ayuntamientos y diputaciones.

5.- Instar al Gobierno de España a que se aborden simultáneamente los debates sobre financiación local y financiación autonómica.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP."

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que su grupo votará a favor de la Moción, si bien en el texto echa de menos algunos aspectos fundamentales como por ejemplo que la Junta ha trabajado activamente por la suficiencia financiera, la PATRICA, pero en los acuerdos no hay ningún punto para instar a la Junta de Andalucía a pagar a los

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ayuntamientos los atrasos y que hasta el 2018 a este Ayuntamiento adeuda un montante que asciende a 1.300.000 euros.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Señaló que utilizando igual argumento que el Sr. Navarro García y otros que expondrá el voto de su grupo será en contra de esta Moción, porque el Grupo Socialista, dijo, escurre el bulto de lo que no ha hecho mientras ha estado gobernando, pese a que ha repetido hasta la saciedad que lo iba a hacer, y ahora pide que lo haga otro. Explicó que estaba a favor de los puntos 1, 2 y 6 del acuerdo que se proponía, sin embargo “se veía atada” porque no se pueden votar parcialmente, respecto al punto 3 manifestó su disconformidad porque se insta la derogación de la Ley de Racionalización, que fue impulsada por el Gobierno Popular para que muchos Ayuntamientos no siguieran endeudándose cada vez más y gastando más de lo que ingresaban, y fue dictada en una época en la que se hablaba de rescate y prima de riesgo como algo común, por lo que si el partido Socialista dice es tan “mala”, dijo, por qué no la ha cambiado o derogado ahora que gobierna. Continuó diciendo que igual pasaba en el punto 4 y 5 del acuerdo, referido a la regla de gasto e inversiones de superávit, medidas también que si no se hubieran adoptado se continuaría endeudando los Ayuntamientos más de lo que podían y no estarían saneados, como ha ocurrido con el Ayuntamiento de Montoro que está más saneado en estos momentos por estas obligaciones que ha tenido que asumir. Igual ocurre con la PATRICA, prosiguió diciendo, que es dinero que debe la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y que desde el año 2012 nos adeuda, pero es ahora cuando han salido del gobierno de la Junta, después de haber estado durante 40 años cuando se acuerdan solicitar que paguen.

Replicó el Sr. Casado Morente diciendo que para cambiar una Ley hay que tener suficiente mayoría en el Congreso y en el Senado y el Grupo Popular en el gobierno de la nación se ha dedicado ha sido bombardear todas las iniciativas legislativas socialistas sin importarle la autonomía local ni los Ayuntamientos. Por último agradeció al grupo de Izquierda Unida su voto .

En votación ordinaria, con el voto a favor del Grupo Socialista (8) y el Grupo de IULV-CA (1) y el voto en contra del Grupo Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Socialista con motivo del día 28 DE FEBRERO

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo IULV-CA y dijo que en los últimos días y relacionado con el turismo se ha visto que este Ayuntamiento ha presentado tanto en el Centro de Visitantes de Córdoba como en la Web del Ayuntamiento un programa de Montoro como destino turístico y preguntó a cuánto ha ascendido este coste.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que carecía de datos en este momento y le contestará en el próximo Pleno.

Prosiguió diciendo El Sr. Navarro García que este programa turístico había sido elaborado por la empresa INEITUR, Asesoría Turística y preguntó por qué se había recurrido a una empresa externa para la realización de estos trabajos y por qué no se había realizado por los técnicos de turismo municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Luque Madueño que cualquier Plan estratégico que se realiza nunca lo hacen los técnicos municipales, sino que lo realizan expertos por lo que se había contratado a consultores .

La Sra. Soriano Castilla preguntó cómo se ha llevado a cabo esa contratación, por qué no se había publicitado y cuál había sido su tramitación.

Le respondió el Sr. Luque Madueño que se trata de un contratos menor, su expedientes está en GEX y se ha tramitado como todos los contratos menores.

La Sra. Soriano Castillo pidió que la Web que se vea cumpla la legislación europea y nacional porque ésta tiene fallos. Dijo que se anuncian unos negocios y otros no, por lo que y rogaba que se analizase la posibilidad de dar entrada a todos por cuanto es una página del Ayuntamiento.

Prosiguió en el uso de la palabra y preguntó respecto a las naves del Grupo Cinco de la calle Carpio, quién las construirá y cuándo .

Le respondió la Sra. Alcaldesa que primero ha sido necesario ejecutar la urbanización, segregación, dar del alta en el inventario, etc., que se habían mantenido reuniones para ver su cesión y establecer que se construya una promoción de naves en alquiler con un tamaño mediano de 120 o 150 m² aproximadamente con opción de compra, lo que tiene que ser aprobado por su consejo de Administración, aunque previamente el Ayuntamiento tiene que ceder o vender esta parcela con este fin.

El Sr. Navarro García dijo a la Sra. Alcaldesa que se había quedado sin contestar una pregunta realizada en el Pleno anterior, sin concretar sobre su contenido.

La Sra. Alcaldesa dió las gracias a la Sra Interventora, por cuanto éste es su último Pleno, por su amabilidad y disponibilidad para abordar todos los temas que han surgido y a la Sra. Soriano Castilla, próximo el nacimiento de su primer hijo, le deseó mucha suerte en esta nueva etapa de su vida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

E480 2F66 EC0B 022F 9D96



E4802F66EC0B022F9D96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/3/2019